



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, diecinueve de enero
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00067 -2023-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **ALEX JUAN CARHUAMACA CLAUDIO**, Juez Especializado (P) del Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria - Procesos Flagrancia, Omisión Asistencia Familiar y Conducción Estado Ebriedad de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 007-2023-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, el magistrado señala que presenta los documentos sustentatorios que acreditan su incapacidad física que le permitió solicitar licencia con goce de haber por enfermedad el 16 de enero del 2023, toda vez que se le ha diagnosticado neumonía y cefalea produciéndole dificultades para oxigenar; asimismo, aclara que aunque el médico tratante le ha prescrito cinco días de descanso médico (del 16 al 20 de enero del 2023), tiene programadas una buena cantidad de audiencias por lo que solicita trabajo remoto del 17 al 20 de enero del 2023.

- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 16 de enero del 2023, el magistrado refiere que se le conceda licencia con goce de haber desde el 16 de enero del 2023 comprometiéndose a presentar los documentos sustentatorios.

Cuarto.- El artículo 241° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: *“Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en*



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

los siguientes casos: ... por motivo justificado...". Igualmente, el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: "a) con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravedad, ... por motivos especiales".

Quinto.- Sobre el particular el artículo 19º del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, señala: *"La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga"*; asimismo en su artículo 21º establece que: *"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"*

Sexto.- Asimismo mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: Artículo Primero.- Excluir del visado de las Áreas de Salud (centros de Salud) a los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas de las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial. Las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS), se encuentran habilitadas para emitir certificados médicos cuando se trate de una licencia por enfermedad o descansos médicos, según corresponda.

Séptimo.- Mediante Informes N° 007-2023-TS-BS-CSJUU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que con fecha 16 de enero del 2023 el magistrado comunica encontrarse delicado de salud comprometiéndose en regularizar la presentación de los documentos de sustento, así con fecha 17 de enero por medio del SGD se recaban los documentos del magistrado, asimismo, precisan que aunque el descanso médico ha sido concedido por cinco días desde el 16 de enero del 2023, el magistrado refiere que solo solicita licencia por salud el día 16 de enero del 2023. De otro lado, informa que, según el récord de licencia por salud en el año, el señor Juez presenta su primer día de licencia por salud.

Octavo.- Estando al informe social, donde además precisa que el señor Juez se encuentra afiliado a la EPS PACIFICO con código N° 128866938 PLAN BASE, adjuntando entre otros documentos, el Certificado Médico N° 0012919, que acreditan el estado de salud del señor Juez; en virtud a ello es procedente conceder con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, por el día **16 de enero del 2023**, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17º del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo.

Noveno.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud, al señor **ALEX JUAN CARHUAMACA CLAUDIO**, Juez Especializado (P) del Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria - Procesos Flagrancia, Omisión Asistencia Familiar y Conducción Estado Ebriedad de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día **16 de enero del 2023**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.